



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 661-2019-P-CSJJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 661-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, siete de agosto del  
año dos mil diecinueve.-

### VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Presidencia N° 137-2019-CE-P-CSJJU, de fecha 6 de Febrero del año 2019 y el Oficio N° 001-2019-CP-CSJJU-PJ, recepcionado con fecha 1 de Agosto del año 2019.

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS<sup>1</sup>, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa N° 137-2019-CE-P-CSJJU, de fecha 6 de febrero del presente año, esta Presidencia con la finalidad de uniformizar criterios jurisprudenciales, dispuso la realización de los Plenos Jurisdiccionales Distritales en materia penal, civil, familia, laboral y constitucional, propiciando de ésta manera, un espacio de reflexión y análisis del derecho, no sólo en su aspecto normativo, sino también, en su vigencia social.

**Tercero.-** En la misma resolución y siguiendo las pautas de la “Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales”, emitida por el Centro de Investigaciones Judiciales; se procedió a designar a la Comisión de Magistrados encargados de la fase preparatoria de los Plenos Jurisdiccionales Distritales, Regionales y Nacionales, teniendo a su cargo, la facultad de determinar, conjuntamente con los Magistrados de la especialidad correspondiente y el Centro de Investigaciones Judiciales, los temas que serán sometidos a debate en el Pleno, en atención a su complejidad y duración.

**Cuarto.-** Por ello, en el Oficio N° 001-2019-CP-CSJJU-PJ, el Presidente de la Comisión de Plenos – CSJJU, doctor César Augusto Proaño Cueva, solicita la aprobación del proyecto denominado: “FORO JURISDICCIONAL – CSJJU”, cuya finalidad es la de fomentar el dialogo y/o debate técnico entre jueces y personal jurisdiccional de cada especialidad; así como el de dar respuesta a la problemática existente en el ejercicio de la función, buscando consenso y uniformidad.

<sup>1</sup> El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.





PODER JUDICIAL  
DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 661-2019-P-CSJJU/PJ

Se trata, entonces, de un instrumento idóneo para identificar los temas relevantes de cada especialidad que requieren ser abordados en un Pleno Distrital.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el proyecto denominado **FORO JURISDICCIONAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN**, conforme a la Guía Metodológica que figura en el Anexo adjunto, y que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la Comisión de Plenos, designada mediante Resolución Administrativa N° 137-2019-CE-P-CSJJU, sea la responsable de la organización y conducción de los Plenos Jurisdiccionales Distritales, en coordinación con el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, teniendo a su cargo las siguientes labores:

- a) Elaborar el cronograma de los Plenos Jurisdiccionales Distritales a ejecutarse durante el año, y ejecutarlos, una vez aprobados por la Presidencia de la Corte Superior.
- b) Determinar, conjuntamente con los Magistrados de la especialidad correspondiente y el centro de Investigaciones judiciales, los temas que serán sometidos a debate en el Pleno Jurisdiccional, en atención a su complejidad y duración del evento.
- c) Seleccionar los materiales de lectura -consistentes en estudios doctrinarios, decisiones jurisprudenciales y textos legales- respecto a cada uno de los temas a debatir en los Plenos Jurisdiccionales. Para tal efecto, se contará con la colaboración y apoyo de los Magistrados de la especialidad así como del Centro de Investigaciones Judiciales.
- d) Elaborar y proponer al Presidente de la Corte Superior de Justicia la lista de Magistrados participantes al Pleno Jurisdiccional, atendiendo a la especialidad de los temas a tratar.
- e) Entregar a los Magistrados participantes copia del material de lectura con una anticipación prudencial a la fecha de ejecución del Pleno.
- f) Remitir al Centro de Investigaciones Judiciales un informe sobre la realización del evento adjuntando los documentos que se generen en el desarrollo de los actos preparatorios, material jurisprudencial y doctrinario y el Acta de sesión plenaria, para su registro.

**ARTÍCULO TERCERO: SUGERIR** que la Comisión de Plenos, designada mediante Resolución Administrativa N° 137-2019-CE-P-CSJJU, considere el desarrollo de las siguientes tres etapas para la ejecución de los Plenos Jurisdiccionales Distritales: **a) Etapa Informativa:** en el cual se realizará la exposición fundamentada y doctrinaria de las situaciones problemáticas





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 661-2019-P-CSJJU/PJ

sometidas al Pleno. Se realizará mediante conferencias, conversatorios, lecturas comentadas, entre otros; a cargo de un expositor o expositores invitados, bajo la dirección de un moderador **b) Etapa de Elaboración:** en la cual se realizarán trabajos de talleres sobre problemas o cuestiones puntuales y que concluiría con la elaboración de las proposiciones pasibles de debate plenario; **c) Etapa Deliberativa y Resolutiva:** realizada en la Sesión Plenaria, que constituye la etapa más relevante del Pleno Jurisdiccional. En ella se someterán a debate las conclusiones alcanzadas en la segunda etapa, luego de la cual se procederá a la votación para la adopción de los Acuerdos Plenarios.

**ARTICULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital; Gerencia de Administración Distrital; Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

# GUIA METODOLOGICA

## FORO JURISDICCIONAL – CSJU 2019

### 1. DEFINICIÓN

Reunión de jueces, personal jurisdiccional e invitados especiales (Fiscales, Docentes y Abogados especialistas en la materia), orientada a fomentar el dialogo y/o debate sobre temas de interés común vinculados al ejercicio de la función jurisdiccional, con la finalidad de ampliar su perspectiva y esclarecer dudas.

### 2. OBJETIVOS

- 2.1. Fomentar el dialogo y/o debate técnico entre jueces, asistentes y secretarios de determinada especialidad.
- 2.2. Dar respuesta a la problemática existente en el ejercicio de la función jurisdiccional, buscando consenso y uniformidad.

### 3. FINALIDAD

Consolidar el foro jurisdiccional como un instrumento idóneo para identificar los temas relevantes de cada especialidad que requieren ser abordados en un Pleno Distrital.

### 4. MARCO NORMATIVO

- 4.1. La realización de los foros jurisdiccionales constituye un paso previo a la realización de los Plenos Distritales, por lo que se regulan extensivamente por el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo señalado en el presente documento.
- 4.2. Las situaciones no previstas en ellas, suscitadas en el desarrollo del Foro Jurisdiccional, serán resueltas por la Comisión.

### 5. METODOLOGÍA

#### 5.1. Intervinientes:

- a) El presentador.
- b) Los Jueces y personal jurisdiccional e invitados especiales.
- c) El moderador.

#### 5.2. Desarrollo:

- a) Apertura del foro a cargo del presentador. (1 min.)
- b) Ponencia dirigida por el especialista. (15 min.)
- c) Primera intervención a cargo de los Jueces, personal jurisdiccional e invitados especiales. (3 min. c/u)
- d) Segunda intervención a cargo de los Jueces, personal jurisdiccional e invitados especiales. (2 min. c/u)
- e) Cierre del foro a cargo del miembro de la comisión. (1 min.)
- f) Entrega de certificados.

### 6. PERIODICIDAD

La realización de los Foros Jurisdiccionales será propuesta por la comisión.

